

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
INZÁ - CAUCA**

Inzá, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Auto interlocutorio civil

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderada judicial: Yuly Paola González Elizalde
Demandado: José Bernardo Guagas Pame
Radicado: 193554089001-2018-000-88-00

Asunto: Auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Vencido como se encuentra el término de traslado al ejecutado José Bernardo Guagas Pame, huelga en aplicación del art. 440 del Código General del Proceso, dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en la forma decretada en el mandamiento de pago fechado dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: Disponer el avalúo y el remate de los bienes que se encuentren embargados o de los que se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito y costas (art. 446 del C.G.P.).

CUARTO: Condenar a la parte demandada a pagar las costas del proceso.

QUINTO: Notificar la providencia conforme al art. 295 ejuzdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA